



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0990 )

22 NOV. 2013

“Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0644 del 9 de Septiembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, dio apertura a la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para doce proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, cuya fecha de cierre inicial era el 24 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución No. 0746 del 24 de septiembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda amplió el cierre de la convocatoria antes citada, hasta el 1° de Octubre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Nueva Esperanza de Soledad en el departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 6075-2013 del día 16 de Octubre de 2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar – Cajacopi, Comfamiliar del Atlántico y Combarranquilla, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de Noviembre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de Noviembre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico"

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con el No. 7220-E2-115224 del 18 de Noviembre de 2013.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° expidió el acto administrativo mediante el cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para varios proyectos, entre los que se encuentra Nueva Esperanza de Soledad en el departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad - Atlántico, corresponde a 69,25 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de tres mil setecientos catorce millones trescientos cincuenta y tres mil pesos m/cte. (\$3.714.353.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en el acto administrativo expedido por el DPS, que tienen selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, tres (3) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico"

subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar noventa y dos (92) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, tienen selección directa y se encuentran en el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, así:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: SOLEDAD**  
**PROYECTO: NUEVA ESPERANZA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26912224	ASUNTA	GUERRERO ALVAREZ	NUEVA ESPERANZA
2	49689738	MARIA ELENA	CASIMIRO CORDOBA	NUEVA ESPERANZA
3	26761580	MARTHA CECILIA	CORONEL QUINTERO	NUEVA ESPERANZA
4	32862336	DOMINGA ISABEL	MONTES LARA	NUEVA ESPERANZA
5	24708632	ROSALBA	CAICEDO CABALLERO	NUEVA ESPERANZA
6	22640744	ELUDITH AMPARO	ALFARO BARRIOS	NUEVA ESPERANZA
7	39091875	ZULEIMA	SAUMETH SAUCEDO	NUEVA ESPERANZA
8	73075742	EDUARDO	AMARIS VELAIDES	NUEVA ESPERANZA
9	3724215	ANDRES EVELINO	PEREZ PACHECO	NUEVA ESPERANZA
10	73241274	JOSE JUIS	FLOREZ GUZMAN	NUEVA ESPERANZA
11	33207697	NAYR DEL CARMEN	COLEY MENDOZA	NUEVA ESPERANZA
12	55220278	KATERINE CANDELARIA	FONSECA CASTRO	NUEVA ESPERANZA
13	39279606	YOLIS NOLIT MARIA	LOPEZ VILLAREAL	NUEVA ESPERANZA
14	36585819	ANA ROSA	PEREZ MONTEJO	NUEVA ESPERANZA
15	1104406021	KELLYS JOHANA	MARTINEZ OLIVERO	NUEVA ESPERANZA
16	22842811	ESCILDA	ESCORCIA TORRES	NUEVA ESPERANZA
17	32610489	ROSA ELENA	PEREZ LEONES	NUEVA ESPERANZA
18	39414208	ANA CECILIA	MAQUILLON QUEJADA	NUEVA ESPERANZA
19	33000035	EMINA	ZULBARAN DE CARO	NUEVA ESPERANZA
20	64573282	OLOVIA	OYOLA DIAZ	NUEVA ESPERANZA
21	57423160	DAIRA CECILIA	QUINTERO GONZALEZ	NUEVA ESPERANZA
22	32716455	YAMILA LUZ	DIAZ GUERRERO	NUEVA ESPERANZA
23	44157319	ROSA ELENA	PEREIRA HERNANDEZ	NUEVA ESPERANZA
24	52778851	LUZ DARYS	IBARRA GUTIERREZ	NUEVA ESPERANZA
25	49597511	MISATH ALCIRA	VAHENESTRALES	NUEVA ESPERANZA
26	5079298	HIDALGO	POLO POLO	NUEVA ESPERANZA
27	32635434	MAGALY ISABEL	ZUÑIGA DE BEDOYA	NUEVA ESPERANZA
28	9175118	YONIS RAFAEL	MARMOLEJO VILORIA	NUEVA ESPERANZA
29	1065375050	SANDRA MARCELA	CORREALES CARMONA	NUEVA ESPERANZA
30	12590282	ABIMAEL DE JESUS	MAESTRE MOLINA	NUEVA ESPERANZA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
31	44153261	DORIS MARIA	BUSTILLO SIERRA	NUEVA ESPERANZA
32	92670621	PEDRO MANUEL	DÍAZ SALCEDO	NUEVA ESPERANZA
33	42270719	FANNY MERCEDES	DIAZ GOMEZ	NUEVA ESPERANZA
34	10880754	ORLANDO GABRIEL	GUIZADO ARRIETA	NUEVA ESPERANZA
35	9178680	OSWALDO RAFAEL	BARRETO SIERRE	NUEVA ESPERANZA
36	22918337	ALICIA CANDELARIA	VASQUEZ BUSTILLO	NUEVA ESPERANZA
37	5049612	JUAN CARLOS	BARCINILLA MIRANDA	NUEVA ESPERANZA
38	12620364	JOSE FRANCISCO	MARQUEZ IGUARAN	NUEVA ESPERANZA
39	19613955	LUIS EDGARDO	MARQUEZ MUÑOZ	NUEVA ESPERANZA
40	1741694	ISNALDO JOSE	MUÑOZ URINA	NUEVA ESPERANZA
41	10902393	ALBEIRO JOSE	RENDON MARTINEZ	NUEVA ESPERANZA
42	69010175	MARTHA YANET	PEREZ	NUEVA ESPERANZA
43	44205405	YELICA PATRICIA	ALVAREZ AREVALO	NUEVA ESPERANZA
44	8565566	JUAN ABEL	GUZMAN SALAS	NUEVA ESPERANZA
45	26162705	NELSY CECILIA	VELASQUEZ GONZALEZ	NUEVA ESPERANZA
46	39089506	ANA CALIXTA	URBINA FONSECA	NUEVA ESPERANZA
47	32612414	ROSA ELENA	ALVAREZ CALVO	NUEVA ESPERANZA
48	13644380	BERNARDO	MORALES	NUEVA ESPERANZA
49	39099227	PAOLA	PADILLA CAMARGO	NUEVA ESPERANZA
50	19565490	MISAEAL	GARCIA ALMANZA	NUEVA ESPERANZA
51	8724000	WILMAR ANTONIO	SALCEDO	NUEVA ESPERANZA
52	32674850	ZULEIMA DE JESUS	VERGARA OSPINO	NUEVA ESPERANZA
53	32942382	NORMA ISABEL	IBARRA SARMIENTO	NUEVA ESPERANZA
54	32867712	LUCELYS	GARCIA ALMANZA	NUEVA ESPERANZA
55	22829098	EMMA	MENESES MACIAS	NUEVA ESPERANZA
56	1083453335	SOL MARIA	MELENDEZ PACHECO	NUEVA ESPERANZA
57	39098833	YANEIDIS ESTHER	MATERA URBINA	NUEVA ESPERANZA
58	44154464	ELVIA ROSA	FONTALVO GARCIA	NUEVA ESPERANZA
59	8770291	EUCLIDES RAFAEL	GARIZABALO MORENO	NUEVA ESPERANZA
60	26741481	CALIXTA	RANGEL RANGEL	NUEVA ESPERANZA
61	22978177	EUCARIS DEL CARMEN	CERVERA MAURE	NUEVA ESPERANZA
62	57300650	NOHEMI	ESCORCIA BOLAÑO	NUEVA ESPERANZA
63	8737012	NARCISO	CAICEDO SANCHEZ	NUEVA ESPERANZA
64	25842620	ANA BEATRIZ	ALVAREZ PEREZ	NUEVA ESPERANZA
65	1082862082	ANA MARIA	AVENDAÑO CERVANTES	NUEVA ESPERANZA
66	26020207	JUSTINA ROSA	VELASQUEZ GOMEZ	NUEVA ESPERANZA
67	26697806	OSMAIRA LUZ	MERIÑO CARRILLO	NUEVA ESPERANZA
68	45743926	EMILDA	BADILLO MENESES	NUEVA ESPERANZA
69	22746622	BETSY LILIANA	TORRES PALENCIA	NUEVA ESPERANZA
70	12402691	DIOVER	MARTINEZ FUENTES	NUEVA ESPERANZA
71	85020398	JOSE SAUL	MORALES ZAPATA	NUEVA ESPERANZA
72	72300495	ANGEL MARIA	CRESPO BONETT	NUEVA ESPERANZA
73	92496104	LINO RAFAEL	OCHOA ARAGON	NUEVA ESPERANZA
74	64870503	DORKA ESTHER	BETANCUR LEYVA	NUEVA ESPERANZA
75	9039725	AMAURY	BARRAGAN PEÑA	NUEVA ESPERANZA
76	1042348921	MAYERLING	DIAZ BRAVO	NUEVA ESPERANZA
77	1129514857	NORETH NORCY	CUELLO PIÑERES	NUEVA ESPERANZA
78	72237660	JAIDER	QUINTERO MARTINEZ	NUEVA ESPERANZA
79	43693776	GLORIA	HERRERA JIMENEZ	NUEVA ESPERANZA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
80	73551468	MANUEL ENRIQUE	NARVAEZ BUELVAS	NUEVA ESPERANZA
81	26766533	FRANCIA ELENA	PUELLO ESTRADA	NUEVA ESPERANZA
82	50864539	MARIA CLAUDIA	VEGA MEJIA	NUEVA ESPERANZA
83	63276370	UBALDINA	CASTELLANOS LANDAZABAL	NUEVA ESPERANZA
84	26696116	GUILLERMINA MARIA	BARROS BOLAÑO	NUEVA ESPERANZA
85	73377483	VICTOR MANUEL	MELENDRES BOLIVAR	NUEVA ESPERANZA
86	43820746	MARIA CARMENZA	BELLO CAÑAVERAL	NUEVA ESPERANZA
87	72342253	FRANKLIN MANUEL	CABARCAS PABON	NUEVA ESPERANZA
88	27741360	DORIS MARIA	AMAYA TORO	NUEVA ESPERANZA
89	22802228	NUBIA	CABARCAS ROMAN	NUEVA ESPERANZA
90	38266660	NELSON MANUEL	ORTIZ REALES	NUEVA ESPERANZA
91	39089292	DELSY MARIA	MARTINEZ PADILLA	NUEVA ESPERANZA
92	44153573	NELVIS SOFIA	PACHECO RODRIGUEZ	NUEVA ESPERANZA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 3.714.353.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros tres (3) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico"

subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad - Atlántico no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 NOV. 2013**



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos